



SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA N° 139 2016
27 JUN. 2016

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto el Informe N° 479-2016/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, escrito de registro N° 132573 sobre pago de beneficios del Pacto Colectivo 2015, resuelto en Laudo Arbitral de fecha 20 de mayo de 2015;

CONSIDERANDO:

Que por escrito de Registro N° 132573 de fecha 05 de mayo de 2016, doña María Teresa Hortencia Benites Lefaure, ex funcionaria designada de la Entidad, solicita se le reconozca los beneficios del Pacto Colectivo 2015, resuelto en el Laudo Arbitral de fecha 20 de mayo del 2015; al haber cesado el 31 de enero del 2015;

Que por Informe N° 412-2013-SERPAR-LIMA/GG/OAL/MML, suscrito por el Director de la Oficina de Asesoría Legal en ese entonces Dr. Adolfo Flores Huaracaya, Informe N° 023-2016/SERPAR LIMA/SG/OAL-UAA/MML suscrito por el Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, sobre reconocimiento de beneficios resueltos mediante Laudo Arbitral 2013, concluye que corresponde otorgar a los servidores empleados con vínculo laboral al 01 de enero del 2013, el beneficio económico solicitado, en lo que respecta a la bonificación especial y por cierre de pliego, en forma proporcional al tiempo laborado, por el ex servidor;

Que por Memorandum N° 382-2016/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, respecto a la Certificación Presupuestal para el pago de beneficios del Laudo Arbitral 2015 para la servidora María Teresa Hortencia Benites Lefaure, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención del presente requerimiento en la partida de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que por Informe N° 287-2016/GAF/SGRH/UEB/MML la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en concordancia a los informes emitidos por la Oficina de Asesoría Legal, que constituye precedente administrativo para el tratamiento sobre reconocimiento de beneficios económicos establecidos en el Laudo Arbitral 2015 a favor de los servidores adscritos al régimen del Decreto Legislativo 276, señala que procede atender los beneficios económicos establecidos en el literal i), ii), iii), iv), y ix) de la parte decisoria del Laudo Arbitral 2015, el mismo que se debe reconocer en forma proporcional por el tiempo laborado, así como se es de opinión que no corresponde otorgar los beneficios económicos señalados en el literal v, vi, vii y viii del mencionado Laudo Arbitral, el cual esta refrendado por Informe N° 479-2016/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML de fecha 21 de junio de 2016 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, cuyo importe asciende a la suma de S/. 871.65 Soles;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ordenanza N° 1955 y Acta de Entrega del Laudo Arbitral año 2015;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Gerencia General N° 227-2007;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, a doña María Teresa Hortencia Benites Lefaure, ex funcionaria designada de la Entidad, la suma de S/. 871.65 Soles, en aplicación a los puntos (i, ii, iii, iv y ix), del Laudo Arbitral de fecha 20 de mayo del 2015, según detalle:

BONIF. PERSONAL POR UNICA VEZ	1/12	S/. 333.33
BONIF. POR CIERRE DE PLIEGO	1/12	83.33
INCREMENTO BONIF. POR ESCOLAR.		100.00
INCREMENTO REM. BASICA		100.00
INCREMENTO DE BONIF. DIA DE LIMA 10%		254.99

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribese la presente Resolución a la interesada y a las Dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FRANCISCO LEDESMA GÓMEZ
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

